

ACTA DE SUSPENSIÓN

ABS-FOR-31 VERSION 03

17/01/2022

ACTA DE SUSPENSIÓN Nro. 1 CONTRATO Nro. 93 DE 2023

CONTRATO 93-2023

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.

CONTRATANTE: AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P

CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES ENLACES EXCLUSIVOS S.A.S

NIT: 9000391184

Entre los suscritos: JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA, identificada con la cédula de ciudadanía 51.984.910, de Bogotá quien en su calidad de Directora Proyecto Aguas del Atrato (E), AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., obra en nombre y representación de esta entidad, con fundamento en la delegación que le fue otorgada por medio de la circular de presidencia número 032 del día 12 de noviembre del 2021, que en lo sucesivo se denominará AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P, y JOHN JAIRO LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía 1.017.151.078, representante legal de TRANSPORTES ESPECIALES ENLACES EXCLUSIVOS S.A.S, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, proceden a realizar la suspensión del contrato, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. VALORES DEL CONTRATO

Valor del contrato. El valor inicial por el cual se aceptó la oferta fue de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS \$65.967.500. A PRECIOS FIJOS.

Valor ejecutado. Desde la fecha de inicio del contrato y hasta la fecha de la presente suspensión no se ha ejecutado ningún valor.

Valor pendiente por ejecutar. A partir de la orden de reinicio de las actividades objeto del contrato estará pendiente por ejecutarse un valor de

on our

S.		
CIO	00	les
	cio	ciona

ACTA DE SUSPENSIÓN

ABS-FOR-31
VERSION 03
17/01/2022

SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS \$65.967.500. A PRECIOS FIJOS.

- PLAZO. El plazo del contrato es de a partir de la fecha de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
- PLAZO DE SUSPENSIÓN: El plazo de suspensión del contrato iniciará a partir del 31 de diciembre del 2023, hasta el 01 de enero del 2024, incluyendo las fechas mencionadas.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:

Teniendo en cuenta la importancia de la prestación del servicio de transporte para el proyecto Aguas del Atrato y que el otrosí No. 16 del convenio interadministrativo 01 de 2008 que habilita la gestión contractual de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. - Proyecto Aguas del Atrato para la operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, se suscribió el 22 de diciembre de 2023, se requiere suspender el contrato con el fin de revisar las condiciones contractuales para la ejecución del contrato dentro de la nueva vigencia aprobada en la prórroga de dicho convenio.

5. CONDIDERACIONES PARTICULARES: N/A

6. GARANTÍAS: De acuerdo con el numeral 5.6 de las condiciones particulares de solicitud de oferta, el presente contrato fue amparado mediante las garantías M100218006 y M100049983, expedidas por SEGUROS MUNDIAL, para cubrir los amparos de: cumplimiento, responsabilidad civil, calidad del servicio y Amparo de Calidad y pago de salario, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

Parágrafo: EL CONTRATISTA deberá informar a la compañía de seguros o a la entidad Bancaria de la suspensión del contrato y aportar copia de la respectiva comunicación a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P

7. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA declara que no tiene ninguna reclamación que hacer a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P en virtud de las obligaciones surgidas a cargo de esta entidad y derivadas del contrato del asunto y lo derivado de la presente suspensión hasta la fecha de reinicio. Por lo tanto, exonera a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P de toda responsabilidad relacionada con la suspensión. Las partes entienden que lo aquí pactado es vinculante para ambas. Se excluyen las



aguas acionales

ACTA DE SUSPENSIÓN

ABS-FOR-31

VERSION 03

17/01/2022

reclamaciones que de conformidad con las disposiciones legales tienen derecho a hacer las partes.

8. ANEXOS:

- · Consulta de intención de suspensión
- · Respuesta a la consulta de intención de suspensión

La presente acta presta mérito ejecutivo para los efectos legales o judiciales a que hubiere lugar.

Para constancia se firma en Quibdó a los 29 días del mes de diciembre del 2023

POR AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S. P POR SUMINISTRO FMC

JULIA ESTHER ARIAS

LLOREDA

C.C. 51.984.910

Directora Proyecto Aguas del

Atrato (E)

JOHN JARO LONDOÑO C.C. 98574075 de Medellín

Representante Legal

Proyectó: Alvin Fernelly Jimenez Asprilla /Profesional Proyectó

Revisó: Luis Alberto Quintero Barco/Líder Técnico

Revisó: Jenifer Montoya Salazar / Profesional Projecto Jurídico 🕱